

SECRETARIA. Bogotá D.C. Primero (1) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL** N° **2018-00245** de MANUEL HUMBERTO MOYA MORENO contra FIDUAGRARIA S.A. como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN P.A.R. I.S.S., informando que en el término de traslado de la liquidación del crédito la parte ejecutada no presentó oposición y que obra solicitud de medidas cautelares por el extremo ejecutante. Igualmente, dado que el Proveído se encuentra en firme, se procede a liquidar las costas del ejecutivo pendientes de pago:

A cargo de la Demandada:

Agencias en Derecho	
Ejecutivo.....	\$1.817.052
Total.....	\$1.817.052

(UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS
MDA CTE)

Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse acerca de la liquidación del crédito allegada por el extremo ejecutante (fl. 80 Exp. Ejecutivo) por la suma de \$78.264.078 advirtiéndose que de la misma se corrió traslado al ejecutado (fl. 93) y que no se allega objeción al respecto.

En ese sentido, precisa este Juzgado que a través de providencia dentro del trámite ejecutivo de fecha 20 de agosto de 2021 (fls. 76 y 77 Exp. Ejecutivo), se ordenó seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago ordenado el 11 de julio de 2018 (fls. 19-21 Exp. Ejecutivo).

Así las cosas, revisada la **liquidación del crédito** presentada por la parte ejecutante, debe señalar este Estrado Judicial que presenta errores, dado que se incluyen las costas del proceso ejecutivo, por lo que el Juzgado procedió a realizar la respectiva liquidación en los términos del mandamiento de pago antes referido y en razón a ello se aprobará la liquidación del crédito en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS (\$76.447.026)**.

Respecto de la solicitud de medidas cautelares se decretará el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN P.A.R. I.S.S.** cuya administradora y vocera es **FIDUAGRARIA S.A.**, que se encuentren en las cuentas de ahorro y/o corrientes o que a cualquier otro título bancario posea en las entidades: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS Y BANCO DE OCCIDENTE.

LIMÍTESE la medida en la suma de setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil veintiséis pesos (\$76.447.026).

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas del Proceso Ejecutivo en la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.817.052)**.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS (\$76.447.026)**.

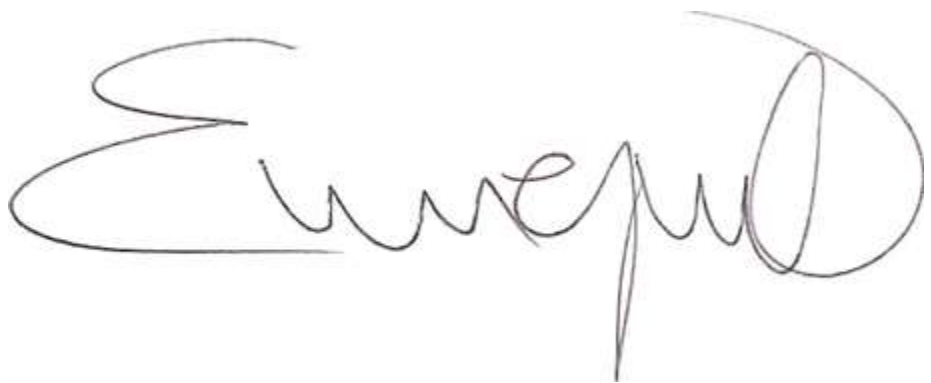
TERCERO: **DECRETAR** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO**

DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN P.A.R. I.S.S. cuya administradora y vocera es **FIDUAGRARIA S.A.**, que se encuentren en las cuentas de ahorro y/o corrientes o que a cualquier otro título bancario posea en las entidades: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS Y BANCO DE OCCIDENTE.

LIMITESE la medida en la suma de **setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil veintiséis pesos (\$76.447.026).**

Por secretaría **LIBRENSE** los correspondientes oficios a las entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 57 FIJADO HOY 10 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretario